

Decreto Exento Nº

Vallenar

1 7 SET. 2014

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Amplificación e iluminación Fiestas Patrias en Tu Barrio (Sector Rafael Torreblanca), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 1188. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Francisco Opazo Lutz Rut Nº 14.296.509-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Francisco Opazo Lutz para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Francisco Opazo Lutz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Amplificación e iluminación Fiestas Patrias en Tu Barrio (Sector Rafael Torreblanca), en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta 215-21-04-004 Área Gestión 3-10-10 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Francisco Opazo Lutz un honorario total de \$ 383.333.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus Funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será el día 09 de Septiembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABOTH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHI Por Sr. Alcald

> NDREA ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.